ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 192-2021

Señora
SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO
C.C. No. 52.934.819 expedida en Bogotá
Representante Legal
INVERSIONES TENTACION S.A.S.
Nit. 900.248.674 - 4
Dirección: Carrera 68 No. 4 G - 34
Teléfonos: 2902869 - 2600295
E-mail: inversionestentacionsas@gmail.com

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General (e), según consta en el Decreto No. 838 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 336 del 17 de junio de 2021, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, le comunico que su OFERTA presentada a través del sistema SECOP II, el día 11 de octubre de 2021 en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-010-2021, ha sido **ACEPTADA** por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, el contrato que se genera con la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** en los siguientes términos:

PRIMERA - OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN."***, de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-010-2021.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.749.997),** valor que incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato.

Con el objetivo de optimizar los recursos y adquirir más cantidades de chalecos, el contrato se adjudicará hasta el agotamiento del presupuesto oficial disponible correspondiente a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.749.997)** para lo cual, si hubiere lugar a ello, se aumentarán las cantidades de conformidad con el precio unitario del proponente adjudicatario

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42321 del 30 de septiembre de 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de Procuraduría General de la Nación, y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2021-263 del 29 de septiembre de 2021 expedido por el Administrador del Plan.

CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en un PAGO ÚNICO, a la entrega de la totalidad de chalecos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Procuraduría General de la Nación, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División

Financiera -Grupo de Cuentas de la PROCURADURÍA, con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u "Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El acta de inicio deberá suscribirse entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.

El contratista deberá entregar la totalidad de las prendas en las instalaciones del Almacén de la entidad, ubicada en la calle 16 # 4- 75 en la ciudad de Bogotá D.C., coordinando previamente con la supervisión del contrato el protocolo y la forma de entrega.

SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago

del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

OCTAVA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

LA ENTIDAD CONTRATANTE **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **Secretaría General** **Dirección:** Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C. **Teléfono:** 5878750 extensión 10702 **Correo electrónico:** grupocontratacióngpgn@procuraduria.gov.co	**EL CONTRATISTA** **INVERSIONES TENTACION S.A.S.** **Nombre:** Sandra Patricia Montoya Palacio **Dirección:** Carrera 68 No. 4 G - 34 **Teléfonos:** 2902896 - 2600295 **Correo electrónico:** inversionestentacionsas@gmail.com

Proyectó: Alejandro De Jesús Escolar Vargas – Asesor – Secretaría General
Revisó: Lorena Patricia Sanchez Huertas - Coordinadora Grupo de Contratación.